

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a usted el presente proceso de única instancia, el cual se encuentra pendiente de resolver el grado jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer. Barranquilla, mayo 24 de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2.022)
Radicación N° 08001-41-05-002-2017-00334-01

Proceso: ORDINARIO LABORAL SEGUNDA INSTANCIA – JUZGADO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA.
Demandante: LUIS DE LA HOZ ORELLANO
Demandado: COLPENSIONES

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, por ser lo correspondiente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente Consulta de la sentencia de fecha junio 3 de 2020, proferida por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes para presentar alegatos de conclusión de manera escrita, por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la parte (apelante) vencida, lo cual deberá remitirse en formato PDF al correo electrónico institucional de esta dependencia judicial.

TERCERO: Surtidos los traslados concedidos, se proferirá sentencia escrita dentro del presente proceso, para lo cual se señala la fecha del próximo **miércoles 6 DE JULIO DE 2022, A LAS 03:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ

Link de acceso: [08001410500220170033401](#)